DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **EVERALDO CARLOS DEVITTE**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **23/05/2.019.-**
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 09/2.019 "ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA MANTENIMIENTOS DE CAMINOS" CON ID Nº 364.089.-

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa No. 09/2.019 "Adquisición de Tubos para Mantenimientos de Caminos" con ID Nº 364.089.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……"**, y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta la siguiente empresa:

1) **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6**, el monto de su oferta es de **G. 34.935.000.-** (Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil).----------

Seguidamente se analiza la siguiente oferta presentada por la empresa **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6.** La misma cumple con todos los recaudos documentales. Presentaron en fecha y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación publicado en el Portal de la DNCP.

A continuación se detalla la Planilla de Cómputo Métrico con los precios ofertados:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30102901-003	Tubos de hormigon armado de 100 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	23	Concresur	Py	455.000	10.465.000
2	30102901-003	Tubos de hormigon armado de 80 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	14	Concresur	Py	355.000	4.970.000
3	30102901-003	Tubos de hormigon armado de 60 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	10	Concresur	Py	150.000	1.500.000
4	30102901-003	Tubos de hormigon armado de 150 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	15	Concresur	Py	1.200.000	18.000.000
							Precio Total		**34.935.000**

1

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingenieria

MUNICIPALIDAD ÑACUNDAY TESORERIA

Angélica Avalos Delgado
Tesorera
Municipalidad de Ñacunday

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6,** por ser baja, por reunir las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **CD 09/2.019 "Adquisición de Tubos para Mantenimientos de Caminos" con ID Nº 364.089.-,** a la oferta presentada por la empresa **CONCRESUR de Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6,** el monto de su oferta es de **G. 34.935.000.-** (Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil). Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 y lo dispuesto en el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Atentamente,

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
Asesora Contable

MUNICIPALIDAD ÑACUNDAY
TESORERIA

Angélica Avalos
Tesorera

Ing. César Cristaldo
Fiscal de Obras

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingenieria